

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte.

De conformidad con el numeral 1 del art. 366 del Código General del Proceso, se *aprueba* en todas sus partes la *liquidación de costas* elaborada por la Secretaría en el folio que antecede, por el valor en ella indicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4884fc5d5ad5f4afb35dd0af3f0bbd5ad7a71d463c5c785ff70eef20b2ff2c5e

Documento generado en 12/11/2020 04:09:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>